CONTRATO SG MINISTRO Nº 154 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 205/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ALPE S.A.,** con RUC Nº 80085753-4, domiciliada en la Calle Campos Cervera Nº 5.849 esq. Alas Paraguayas y RI 16, Republica de Paraguay, representada para este acto por la **ARQ. ALBA MARINA PENAYO RECALDE**, con Cedula de Identidad Nº 1.111.525, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 205/2020, en fecha 17 de Junio de 2020 como resultado del **Llamado MOPC Nº 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el Mejoramiento de la Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2020 - ID N° 370.316**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3.439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 663/2020 de fecha 04 de mayo de 2020.

El presente Convenio Modificatorio Nº 02 tiene por objeto la realizar las adecuaciones y ajustes identificados como necesarios a los efectos de optimizar el alcance de las mejoras dentro del proyecto original, para de tal forma continuar proporcionando vías que mantengan las condiciones de Seguridad Vial, conforme a la justificación técnica de la obra, en relación a los trabajos encarados en el Lote Nº 5: Instalación de Mojones Kilométricos con la Nueva Nomenclatura de Rutas Nacionales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 02.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 205/2020
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 663/2020.
c) Convenio Modificatorio Nº 01.
d) Resolución Ministerial 1367/2023 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 02
e) Justificación Técnica.
f) Anexo 1: Lista de Cantidades y sus Precios. Planilla Comparativa.
g) Anexo 2: Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems.
h) Anexo 3: Especificaciones Técnicas de Nuevo Ítems.
i) Anexo 4: Cronograma Físico Financiero.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Convenio Modificatorio Nº 01 y el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, objeto del gasto específico 520 "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Los cambios introducidos en la presente propuesta de Convenio Modificatorio Nº 02 mantienen el monto del contrato original. **El monto en relación al presente Convenio es de Gs. 6.472.772.000 (guaraníes, seis mil cuatrocientos setenta y dos millones setecientos setenta y dos mil).**

Alpe S.A. Constructora

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Descripción	Monto (Gs.)	Variación (Gs.)	Porc. (%)
Contrato Original	6.472.772.000	-	-
Conv. Modif. Nº 02	6.472.772.000	-	0,00

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA se obliga a presentar al **CONTRATANTE** las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado y la póliza Contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El presente Convenio Modificatorio Nº 02 incrementa el plazo contractual en 66 días.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexo 4** "Cronograma Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Agosto de 2023.

Arq. ALBA MARINA PENAYO R.
Por el Contratista

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Por el Contratante